I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO SIAPER Nº 4351

INT.: 3045 **DOÑIHUE,** 07 OCT. 2022

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud de permiso por compensación de tiempo el día 30 de septiembre del año 2022 en horario de 08:00 a 16:00 horas (8 horas), de Don (ña) **MALÚ VIOLETA OSORIO BRICEÑO**, Cirujano Dentista del CESFAM Municipal de Lo Miranda.

2.- Lo dispuesto por la Contraloría General de la República a través de su resolución N° 323 de fecha 23 de mayo de 2013, Resolución N°178 de fecha 16 de abril de 2014 y Circular N° 15700 del 16 de marzo de 2012.

VISTOS:

1.- Nombramiento del titular vigente.

2.- El Título I, párrafo 2º, artículo 17, inciso 1º de la Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

3.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su Título II, párrafo 2º, artículo 63.

4.- Decreto Alcaldicio N° 1562 de fecha 03.08.2022, delega la facultad de firmar, bajo la fórmula "por Orden de la Alcaldesa", a don Rodrigo Andrés Rubio Hormazábal abogado, Asesor Jurídico Municipal.

DECRETO:

1.- Concédase compensación de tiempo por trabajo realizado en CESFAM Municipal de Lo Miranda, al funcionario Don (ña) **MALÚ VIOLETA OSORIO BRICEÑO**, Categoría A, Nivel 1: Cirujano Dentista del CESFAM Municipal de Lo Miranda, en el siguiente horario:

- El día 30 de septiembre del año 2022 en horario de 08:00 a 16:00 horas (8 horas), quedando 8 horas, 15 minutos pendiente.

2.- Anótese, comuníquese y registrese los antecedentes que correspondan en plataforma Web de la Contraloría General de la República denominada "Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado" y archívese.

LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL

RODRIGO RUBIO HORMAZÁBAL
" POR ORDEN DE LA ALCALDESA"
ASESOR JURIDICO
MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

RRH/LCB/PMO/JMS/mzb

Distribución:
1.- Arch. Depto. Salud
2.- Arch. Of. Partes